UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN – Nº 36/2014 – NOTA ACLARATORIA Nº 01

Asunción, 18 de agosto de 2014

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto 7.1 de la Sección I – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2014 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN INFORMÁTICA Y CONTROL DE CALIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.- – ID 273.832.-,** aprobada por Resolución N° 11 Acta N° 49, de fecha 10 de julio de 2014 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

Consulta 1

Que documentos deben presentar los profesionales que **son exclusivamente consultores**, no realizan actos de comercio y no están obligados a inscribirse como empresa en el Registro Público de Comercio o como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada?

Respuesta: Remitirse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 2

Es motivo de descalificación no contar con los documentos solicitados en el ítem e) y f) del apartado A Oferentes Individuales, del punto 1.11?

Respuesta: Remitirse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 3

Anexo Instrucciones Para los Consultores. Hoja de Datos: el ítem 1.11, numeral II, literales c) y d) manifiesta que los consultores deben presentar: el *"Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas"* y del *"Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas"* .

Consulta: los trámites para la obtención de ambas documentaciones normalmente se demoran entre 15 o 20 días hábiles; considerando los plazos de presentación de propuestas hace inviable cumplir en plazos con dicho requisito. En tal contexto solicitamos sea aceptada la declaración jurada de no encontrarse bajo limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03, inciso "**f**"; adicionalmente, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario 21909/03, solicitar al que sea adjudicado la presentación de los referidos certificados expedidos por la Dirección General de Registros Públicos, antes de la firma del contrato o la adjudicación correspondiente.

Respuesta: Conforme a la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas no es un requisito sustancial al momento de presentación de ofertas, no obstante deberá presentar las documentaciones en caso de resultar adjudicado.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN – Nº 36/2014 – NOTA ACLARATORIA Nº 01

Consulta 4

Anexo Instrucciones Para los Consultores. Hoja de Datos: el ítem *Margen de Preferencia para Productos Nacionales* especifica como uno de los requisitos la presentación del **Certificado de Vida y Residencia.**

Consulta: solicitamos que a los efectos de validar este requisito sea considerado la presentación de la Cédula de Identidad Civil, dado que se pretende constatar la **nacionalidad** del consultor.
En cuanto a la capacidad técnica y experiencia, los incisos d), g) l) m) ¿son requisitos a ser cumplidos por el fabricante?

Respuesta: Podrán presentar Cédula de Identidad Civil del Consultor.

Atentamente,

ALCIBIADES MARICEVICH FARÍAS
Director
Unidad Operativa de Contratación